



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

Santa Fe, 17 de abril de 2018.-

**AL SR PRESIDENTE DEL  
DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA  
ING. RAÚL STIVAL**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Raúl Lamberto, Defensor del Pueblo de la provincia de Santa Fe, se dirige ante Ud. en virtud de efectuar algunas consideraciones respecto a las tarifas del servicio público de energía eléctrica en la provincia de Santa Fe.

Según lo requerido por la Defensoría del Pueblo en las audiencias públicas convocadas por el gobierno nacional para considerar el precio de la energía en el mercado eléctrico mayorista y por la Secretaria de Energía provincial para tratarse el precio de distribución percibido por la empresa provincial de energía, deviene impostergable la implementación de medidas que permitan garantizar la asequibilidad del tan importante servicio público.

A los fines expresado solicito:

- Implementación de una tarifa social para las pequeñas y medianas empresas, comercios e industrias a raíz de la importancia de estos actores en nuestra economía siendo que muchas veces las tarifas de los servicios públicos conspiran contra su desarrollo y sustentabilidad.

- Prohibir el corte de suministro eléctrico para aquellas personas que se vean imposibilitadas de afrontar el pago de sus facturas y expresen voluntad de hacerlo.

- Disponer que en las facturas de la distribuidora EPE se detalle el monto correspondiente a la energía mayorista tal como se efectúa para el caso de los impuestos, entendiéndose que de ese modo se daría cumplimiento del derecho constitucional a recibir información adecuada del usuario.

- Incrementar las bandas de consumo en el cuadro tarifarios de EPE, de modo que en los meses de mayores consumo las tarifas no se determinen según el mayor

*R. L.*



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

valor del kilowatt. En este sentido requerimos que la primer banda este incluido hasta un consumo no menor de 450 kw/h mes.

- Determinar que los aumentos de la energía en ningún caso supere los incrementos salariales fijados en virtud de paritarias.

Sin más, lo saludo atentamente.-

Dr. Raúl Alberto Lamberto  
Defensor del Pueblo  
de la Provincia de Santa Fe





Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

Santa Fe, 17 de abril de 2018.-

**AL SRA SECRETARIA  
DE ESTADO DE ENERGÍA  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Da. VERONICA GESSE**

**S / D**

De mi mayor consideración:

Raúl Lamberto, Defensor del Pueblo de la provincia de Santa Fe, se dirige ante Ud. en virtud de efectuar algunas consideraciones respecto a las tarifas del servicio público de energía eléctrica en la provincia de Santa Fe.

Según lo requerido por la Defensoría del Pueblo en las audiencias públicas convocadas por el gobierno nacional para considerar el precio de la energía en el mercado eléctrico mayorista y por la Secretaria de Energía provincial para tratarse el precio de distribución percibido por la empresa provincial de energía, deviene impostergable la implementación de medidas que permitan garantizar la asequibilidad del tan importante servicio público.

A los fines expresado solicito:

- Implementación de una tarifa social para las pequeñas y medianas empresas, comercios e industrias a raíz de la importancia de estos actores en nuestra economía siendo que muchas veces las tarifas de los servicios públicos conspiran contra su desarrollo y sustentabilidad.

- Prohibir el corte de suministro eléctrico para aquellas personas que se vean imposibilitadas de afrontar el pago de sus facturas y expresen voluntad de hacerlo.

- Disponer que en las facturas de la distribuidora EPE se detalle el monto correspondiente a la energía mayorista tal como se efectúa para el caso de los impuestos, entendiéndose que de ese modo se daría cumplimiento del derecho constitucional a recibir información adecuada del usuario.

Lic. Jordán M. ...  
Secretaría Privada Energía  
Secretaría de Estado de Energía  
Provincia de Santa Fe




Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

- Incrementar las bandas de consumo en el cuadro tarifarios de EPE, de modo que en los meses de mayores consumo las tarifas no se determinen según el mayor valor del kilowatt. En este sentido requerimos que la primer banda este incluido hasta un consumo no menor de 450 kw/h mes.

- Determinar que los aumentos de la energía en ningún caso supere los incrementos salariales fijados en virtud de paritarias.

Sin más, la saludo atentamente.-

  
Dr. Raúl Alberto Lamberto  
Defensor del Pueblo  
de la Provincia de Santa Fe